

78662

000 02



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2000.- CONVERSION DE SUCRES A DOLA-
2 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA, ELEVACION DEL VALOR
4 NOMINAL DE LAS ACCIONES, AU-
5 MENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJA-
6 CION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
7 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
8 LA COMPAÑÍA "CORPORACION
9 ELECTRICA S.A. CORPELSA "
10 CAPITAL AUTORIZADO: USD\$3.200
11 CAPITAL SOCIAL: USD\$1.600



12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
13 yas, República del Ecuador, hoy seis de Noviembre del dos
14 mil, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-
15 TALUPPI, Notaria Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil,
16 comparece el señor **JAVIER JORGE ANTONIO BUENDIA**
17 **ASTUDILLO**, quien declara ser casado, de nacionalidad ecua-
18 toriana y domiciliado en esta ciudad, en representación de la
19 **Compañía "CORPORACION ELECTRICA S.A. CORPEL-**
20 **SA "** en su calidad de Gerente General y Representante Le-
21 gal, según lo acredita con la copia del documento que se adjun-
22 ta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
23 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
24 esta escritura pública de Conversión de sucres a dólares de los
25 Estados Unidos de América, a la que procede de una manera
26 libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otor-
27 gamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑORA
28 **NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de



Escrituras Públicas a su cargo, la presente de conversión de ca-
sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
del valor nominal de las acciones, aumento de ca-
social, fijación de capital autorizado y reforma de estatuto
5 social de una compañía anónima, que se contiene en las si-
6 guientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor
8 Javier Jorge Antonio Buendía Astudillo, en su calidad de Gerente
9 General y Representante legal de la compañía "**CORPORA-**
10 **CION ELECTRICA S.A. CORPELSA**". **CLAUSULA SE-**
11 **GUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía "**CORPO-**
12 **RACION ELECTRICA S.A. CORPELSA**", se constituyó en
13 Guayaquil, mediante escritura pública celebrada, el veintitrés de
14 Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Octava
15 del cantón, abogada Norma Morán de Rendón, con un capital de
16 Cinco millones de sucres; escritura que luego de ser aprobada por
17 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Re-
18 gistro Mercantil del mismo Cantón, el día veintiuno de Agosto
19 del mismo año. B) La Junta General Universal de Accionistas
20 de la compañía, en sesión del veintiséis de Octubre del dos
21 mil, tomó las siguientes resoluciones: UNO) Convertir el capital
22 social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
23 de América y elevar el valor nominal de las acciones de mil
24 sucres a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América;
25 DOS) Aumentar el capital social de la compañía en UN MIL
26 CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,
27 a fin de que el capital social sea de UN MIL SEISCIENTOS dóla-
28 res de los Estados Unidos de América, dividido en un mil seis-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cientas acciones de Un dólar de valor cada una de ellas por (TRES)

2 Establecer un capital autorizado de TRES MIL DOSCIENTOS

3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4 mando de esta manera el estatuto social en su parte pertinente.

5 **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL**

6 **SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**

7 **UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR**

8 **NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPI-**

9 **TAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE DICHO**

10 **AUMENTO, CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**

11 **ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, el sus-

12 crito Gerente General de "Corporación Eléctrica S.A. COR-

13 PELSA " debidamente autorizado para el efecto y dando

14 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de

15 Accionistas de la Compañía, en sesión del día veintiséis de oc-

16 tubre del dos mil, procede a otorgar la escritura pública que

17 contiene la conversión del capital social de sucres a dólares de los

18 Estados Unidos de América y Elevación del valor nominal de las

19 acciones; el aumento de capital social, suscripción de acciones,

20 forma de pago de dicho aumento, fijación de capital autorizado, y

21 la consiguiente reforma de estatuto social en su parte pertinente.

22 En consecuencia declara: **Uno)** Se convierte el capital social de

23 la compañía de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de

24 los Estados Unidos de América y se aumenta el valor nominal

25 de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados

26 Unidos de América; **Dos)** Se aumenta el capital social de la com-

27 pañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

28 UNIDOS DE AMERICA, es decir, un aumento de Un mil cuatro-



dólares de los Estados Unidos de América, mediante la
emisión de un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y
nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América ca-
da una de ellas; y que la suscripción y forma de pago se lo ha
5 hecho de conformidad con lo acordado por la Junta General
6 Universal de Accionistas antes mencionada, como consta del do-
7 cumento pertinente que se agrega como documento habilitante
8 a esta escritura. **Tres)** Se establece un capital autorizado de
9 **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA.** Como consecuencia de las resoluciones
11 adoptadas, se reforma el artículo Sexto del estatuto social de
12 la compañía, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: "**AR-**
13 **TICULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL**
14 **SUSCRITO:** La compañía tiene un capital autorizado de TRES
15 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de UN MIL
17 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA, dividido en Un mil seiscientas acciones ordinarias y
19 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América
20 de valor cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la Un
21 mil seiscientas inclusive; el mismo que podrá ser aumentado por
22 resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del
23 capital autorizado. Para efectos de la votación, cada acción paga-
24 da dará derecho a un voto". **CLAUSULA CUARTA:** El Ge-
25 rente General de la compañía tiene a bien afirmar bajo juramento
26 que la integración del aumento de capital social, la suscripción
27 y forma de pago del mismo, acordado en Junta General Univer-
28 sal de Accionistas de la Compañía antes mencionada, se lo

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de
atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
certifica de que la fotocopia del presente documento,
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 26 de agosto de 1997



Guayaquil, 7 de febrero del 2000

Señor
Javier Jorge Antonio Buendía Astudillo
Ciudad.



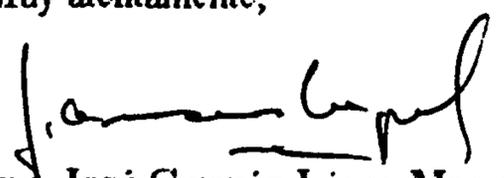
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

De mis consideraciones:

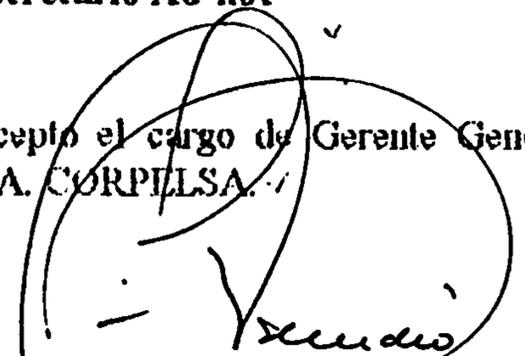
Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN ELÉCTRICA S. A. CORPELSA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la Compañía. Debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA S. A. CORPELSA se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Morán de Rendón, el día 23 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 1997.

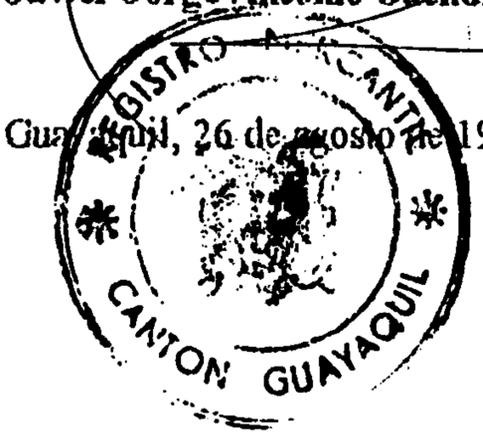
Muy atentamente,


Ing. José Germán López Moncayo
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía CORPORACIÓN ELÉCTRICA S.A. CORPELSA.


Javier Jorge Antonio Buendía Astudillo

Guayaquil, 26 de agosto de 1997

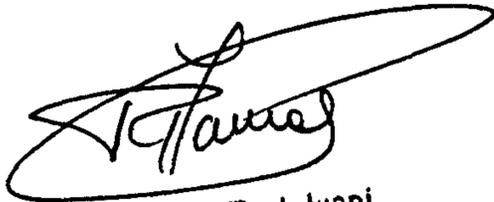


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folic(s) 56083 / Registro Mercantil N°
16058 / Repetido N° 26040
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

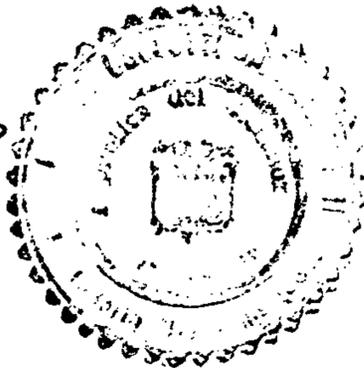
Guayaquil, 2 de Septiembre de 1997

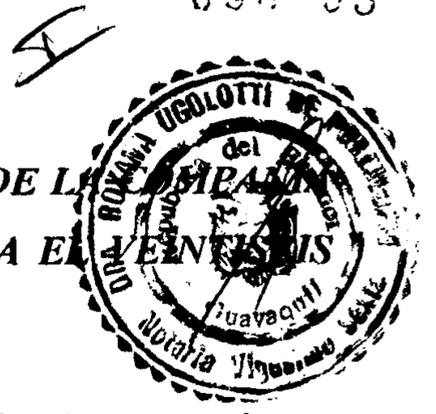
AB: HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la
fotocopia precedente que consta de UNA (1)
hojas es exacta al documento que se me exhibe,
Guayaquil 6 DE NOVIEMBRE DE 2000



Dra. Roxana Uzolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
"CORPORACION ELECTRICA S.A. CORPELSA.", CELEBRADA EL
DE OCTUBRE DEL DOS MIL.**

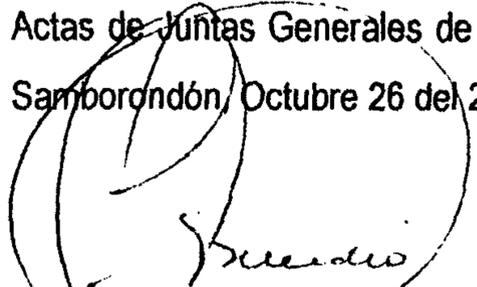
En Samborondón, a los Veintiséis días del mes de octubre del dos mil, a las quince horas, en el Bloque B-Seis del Centro Comercial Oasis, ubicado en el kilómetro uno de la vía a Samborondón, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "Corporación Eléctrica S.A. CORPELSA, con la asistencia de sus accionistas: Ingeniero Javier Buendía Astudillo, propietario de Cuatro mil novecientas cincuenta acciones y el señor José Germán López Moncayo, propietario de Cincuenta acciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor cada una de ellas; lo cual ha sido previamente verificado por Secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Los accionistas unánimemente resuelven instalarse en Junta General Universal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: Uno) Sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor de las acciones; Dos) Aumento de capital social de la compañía, la suscripción del aumento y la forma de pago del mismo; Tres) Establecer la figura del Capital Autorizado. Como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas, la reforma del estatuto en su parte pertinente. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, presidiendo la sesión el Presidente Ejecutivo de la Compañía, Ingeniero José Germán López Moncayo y actuando de Secretario, el suscrito Gerente General, Ingeniero Javier Jorge Buendía Astudillo. El Presidente Ejecutivo de la compañía dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor de las acciones; la Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve convertir el capital social de la compañía de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor de las acciones, de Un mil sucres a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Presidente Ejecutivo dispone que se pase a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital social de la compañía. La Junta en forma unánime resuelve aumentar el capital social de la compañía a MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir, un aumento de Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una de ellas. Dicho aumento es



suscrito y pagado en su totalidad, por capitalización de utilidades, por el accionista mayoritario, Ingeniero Javier Buendía Astudillo, ya que el Ingeniero José Germán López Moncayo cedió su derecho de atribución en beneficio del Ingeniero Javier Buendía Astudillo. Seguidamente, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, la fijación del Capital Autorizado. La Junta resuelve establecer un Capital Autorizado de TRES MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Finalmente, como consecuencia lógica de las resoluciones aquí adoptadas, se reforma el artículo sexto del estatuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- La compañía tiene un capital autorizado de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de valor cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la mil seiscientas inclusive; el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del capital autorizado. Para efectos de la votación cada acción pagada dará derecho a un voto".** La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y establecimiento de capital autorizado, resuelto en esta fecha. Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaria al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las diecisiete horas minutos, firmando para constancia los accionistas asistentes. F) Ing. José Germán López Moncayo (ilegible); f) Ing. Javier Buendía Astudillo (ilegible).

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual al original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-
Samborondón, Octubre 26 del 2.000.


Ing. Javier Buendía Astudillo
Gerente General-Secretario



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 ha hecho de conformidad y en los términos que manda la Ley.
 2 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABERITANTES**
 3 Se agregarán como tales el nombramiento de Gerente General
 4 otorgado en favor del compareciente y la copia del Acta de
 5 Junta General Universal de Accionistas de la compañía, cele-
 6 brada el veintiséis de Octubre del dos mil. Usted, señora Nota-
 7 ria, díguese agregar las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta
 8 patrocinada por el Abogado Jorge Luis Rojas Meloni, registro
 9 número siete mil trescientos setenta y nueve, que con los docu-
 10 mentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la
 11 Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta
 12 escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo,
 13 la Notaria en un solo acto.

14
15 p. "CORPORACION ELECTRICA S.A. CORPELSA

"R.U.C. No. 0991411844001

16
17
18
19 **JAVIER JORGE ANTONIO BUENDIA ASTUDILLO**

20 **GERENTE GENERAL**

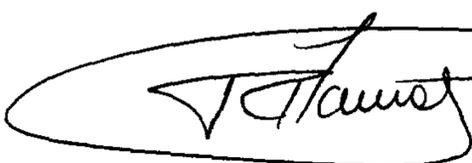
21 C.C. No. 090532471-1

22
23
24 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

25 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

26
27 **SE Q**

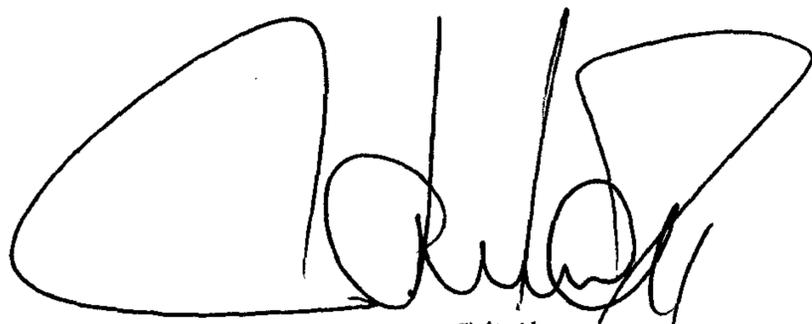
TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**, en cinco fojas útiles rubricadas por mi la notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.


Dra. Roxana Ugolotti de Pertaluppi
NOTARIA VICESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **“CORPORACION ELECTRICA S.A. CORPELSA”** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de la Intendencia de Compañías No.01- G-IJ-0002076, de fecha dos de Marzo del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Marzo 7 del 2.001.-


Ab. Xavier Urdinola Delgado
NOTARIO VICEINDEFINIDO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





ra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00007

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 016-15-0002076, citada el 2 de marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.

de la Compañía "CORPORACION ELECTRICA S.A. CORPELSA" de fojas 34.776 34.786 número 7.608 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.002 del Repertorio - 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 3 de Abril del 2001

Wag

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].-

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 3 de Abril del 2001

Wag

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

